

Alcalde de
Barrio.

El Sr. Presidente manifestó que en uso de las facultades que le concede el art. 58 de la vigente ley municipal, había tenido a bien nombrar Alcalde de Barrio a D. Francisco Guimer Martínez para el partido de Prosalido y D. José Cepín Pina para el de Arguñales; y la Exposición quedó anata por el Sr. Alcalde.

Extracto de la
sesión.

Presentado el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el último trimestre y hallándola ajustado y conforme a los acuerdos, fue aprobado, acordándose ser remitida al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Distribución
de fondos.

Presentada la distribución de fondos para el presente mes formada en virtud de lo dispuesto en el art. 155 de la ley municipal, se acordó por el Ayuntamiento aprobarla.

Por habiendo más asuntos, se levantó la sesión, de que como Sr. secretario

José María Salas Severiano Zapata
Manuel Meléndez
Fernando Martínez Joaquín Pareda
José Cepín Pina
José Cepín Pina

Joaquín Barco

U. U. Puentes
D. Joaquín Gaez
Severiano Zapata
Fernando Martínez
Joaquín Pareda
José Barco
José Zapata
José M. Jimenez
Francisco Meroño

Señor ordinaria del día 5 de febrero de 1893
En la villa de San Javier a cinco de febrero de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Joaquín Gaez Barceló, con asistencia de los U. U. Concejales que aparecen anotados al margen y siendo las ocho de su mañana, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, la que de clarada abierta y pública, se dio principio por la lectura de la acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Desgraciada se leyeron los Boletines y demás ordenes recibidos desde la anterior acordándose el cumplimiento de las que así lo exigieren.
Por el Sr. Secretario se presentó la liquidación verificada en treinta y uno de Diciembre último de los gastos e ingresos del presupuesto de 1892-93 y después de ser examinadas por el Ayuntamiento, quedó aprobada por unanimidad: Que sin levantar mano se proceda

